



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 20 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

11/03/2026

Remedios de Escalada

Ratificar la Disposición N° 15/2025, del Consejo Interinstitucional del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación “PIDE”

VISTO, el EXP-341-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2026, la Disposición del Consejo Interinstitucional del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación “PIDE” N° 15 del mes de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) ha firmado un Convenio Específico con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), para el desarrollo del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación “PIDE” de 2006; y una Addenda al Convenio Específico con la UNTREF y con la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) firmado con fecha 28 de febrero de 2012;

Que, la Disposición N° 11 del Consejo de Gestión Interinstitucional del PIDE, firmada el 27 de febrero de 2024, en su artículo 1° establece que la responsabilidad del PIDE estará a cargo de un Equipo de Gestión integrado por un director y dos coordinadores académicos, manteniendo funciones definidas en los artículos 13 y 14 del Reglamento Académico del PIDE vigente;

Que, en este sentido, el Consejo de Gestión Interinstitucional, con acuerdo de las tres Vicerrectoras por Disposición N° 15 decide designar al Dr. Pablo Daniel García como Director del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación “PIDE”, representando a la UNTREF, al Dr. Jorge Gorostiaga como Coordinador Académico representando a la UNSAM y al Dr. Pablo Beneitone como Coordinador Académico representado a la UNLa, a partir del 21 de diciembre de 2025 y hasta el 20 de diciembre de 2029 inclusive;



Que, el Consejo Departamental del Departamento de Planificación y Políticas Públicas ha considerado la Disposición citada, sin encontrar objeciones que formular para su ratificación por el Consejo Superior, conforme Acta de fecha 4 de marzo de 2026;

Que, el Consejo Superior en su 1ª Reunión de 2026, ha tratado la propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico en la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 incs 1, y 24) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la Disposición N° 15/2025, del Consejo Interinstitucional del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación “PIDE” que designa al Dr. Pablo Daniel García como Director del Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación “PIDE”, representando a la UNTREF, al Dr. Jorge Gorostiaga como Coordinador Académico representando a la UNSAM y al Dr. Pablo Beneitone como Coordinador Académico representado a la UNLa, a partir del 21 de diciembre de 2025 y hasta el 20 de diciembre de 2029 inclusive.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas